

## Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

# $100_{ ext{ }A ilde{n}os ext{ }Forjando ext{ }el ext{ }Desarrollo}$

Villazón - Bolivia ORDENANZA MUNICIPAL Nº 101/2016

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN VISTOS Y CONSIDERANDO.

Que, de acuerdo al art. 283 de la actual Constitución Política Del Estado, articulo 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, que establece, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y **LEGISLATIVA**, en el ámbito de sus competencias.

Que, según la documentación remitida y la valoración realizada por el Concejo Municipal, se ha podido verificar el incansable trabajo y sobre todo las diferentes iniciativas para poder consolidar y mejorar el trabajo del SERVICIO DE REGISTRO CÍVICO (SERECI EN VILLAZÓN), demostrando profesionalismo, eficiencia, iniciativa y responsabilidad en su trabajo, lo cuál ha permitido enaltecer el prestigio del TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ y por ende del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL así mismo por ser la promotora de la LEY AUTÓNOMICA MUNICIPAL Nº 53/2016 DE AUTORIZACIÓN DE ENAJENACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE UN PREDIO CONSOLIDADO COMO BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL A FAVOR DEL ORGANO ELECTORAL PLURINACIONAL EN LA CIUDAD DE VILLAZÓN para la construcción del edificio del SERVICIO DE REGISTRO CIVICO (SERECI EN VILLAZON).

Que, la Ley Autonómica Municipal 006 en su Artículo 34°.- (Objeto) Las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar los siguientes asuntos municipales, que con carácter referencial, no limitativo ni excluyente a continuación se detallan: Numeral V.- Honores, Numeral 1.- Declaratorias para el reconocimiento de honores, distinciones y condecoraciones.

Que, El Concejo Municipal en sesión ordinaria Nº 82/2016 de la instancia Municipal, dispone emitir Ordenanza Municipal correspondiente conforme al Reglamento Interno del C.M. del REGLAMENTO DE HONORES Y CONDECORACIONES Y DISTINCIONES TÍTULOS Y PREEMINENCIAS en cumplimiento de su artículo 20 mismo que se adecua para el presente visita.

#### POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZON EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA C.P.E. LEY AUTONOMICA MUNICIPAL 006, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACION Y DEMAS NORMATIVA INTERNA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN.

#### RESUELVE:

Artículo Primero.- Se proceda a otorgar <u>"RECONOCIMIENTO"</u> por los antecedentes anotados precedentemente y por el trabajo realizado en el Municipio de Villazón, POR LO QUE SE OTORGA:

### RECONOCIMENTO A la "Dra. LIDOSCHKA ROCÍO RONCAL ZAMORA". "VOCAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ"

Artículo Segundo.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Norma General, el Ejecutivo Municipal y demás pertinentes del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón.

Es dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Villazón, a los 30 días del mes de Diciembre de 2016.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE ANTE MÍ.

Concejal Genaro Luis Maizares Pereira

PRESIDENTE C.M.

Concejat. Viqui Mamani SECRETARIA C.M.

POR CUANTO

Ternando Acto Chunga:

N